

DECRETO N° 47/1990

-

-

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 1776, manzana N° 168, ubicado en la primera sección judicial del departamento, propiedad de TALKO S.A., de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) Dicha autorización queda condicionada previa al cierre de las aberturas existentes en la divisoria de los solares 1 y 2, como así también al retiro del pozo negro existente en el solar 2, a la distancia reglamentaria de las divisorias.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Nota: este decreto contó con 24 votos.-

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**